



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 29/03/2023 - 18:42:23

Recibo No. 10121717, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH4FA546FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO

SIGLA CEDEC

Sigla: CEDEC

Nit: 890.104.291 - 3

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 499

Fecha de registro: 06 de Febrero de 1997

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación del registro: 14 de Marzo de 2022

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 60 No 75 - 130

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: rlatta@cedec.com.co

Teléfono comercial 1: 3854446

Teléfono comercial 2: 3854447

Teléfono comercial 3: 3854448

Dirección para notificación judicial: CR 60 No 75 - 130

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: rlatta@cedec.com.co

Teléfono para notificación 1: 3854446

Teléfono para notificación 2: 3854447

Teléfono para notificación 3: 3854448

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 29/03/2023 - 18:42:23

Recibo No. 10121717, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH4FA546FF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Certificado Especial del 30/12/1996, del Dancoop, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/02/1997 bajo el número 352 del libro I, y por Certificado Especial del 30/12/1996, del Dancoop, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/02/1997 bajo el número 352 del libro I, y por Certificado Especial del 19/03/1999, del Barranquilla por Dansocial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/1999 bajo el número 3.476 del libro I, se constituyó la entidad: ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA denominada COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CORELCA SIGLA CEDEC

C E R T I F I C A

Que dicha entidad obtuvo su PERSONERIA JURÍDICA mediante Resolución 1142 el 14 de Julio de 1972 otorgada por DANCOOP. DEPTO ADMON NACIONAL DE COOPERATIVAS

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 11 del 25/03/2000, otorgado(a) en Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/11/2000 bajo el número 5.337 del libro I, la entidad cambio de razon social, por la denominacion COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO SIGLA CEDEC

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: Son objetivos del acuerdo cooperativo la defensa y el mejoramiento de los intereses sociales, económicos, culturales y ambientales de los asociados y de sus familiares, mediante la prestación adecuada de los servicios de crédito, consumo, producción, salud, mercadeo, fomento del emprendimiento empresarial, educación, vivienda y los complementarios de previsión, asistencia y solidaridad, con base en la organización cooperativa y la constante difusión de los principios y prácticas de la cooperación. En la prestación del servicio de crédito se aplicará el sistema de descuento por libranza y otras modalidades que se establezcan en el reglamento. Para el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de la actividad multiactiva, la cooperativa podrá desarrollar todos sus actos, contratos y demás negocios jurídicos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos, en especial los siguientes: a) Conceder préstamos a sus asociados de acuerdo a la reglamentación establecida para ello. b) Adelantar programas de mercadeo para colocar bienes de consumo entre sus asociados, en forma directa, o mediante convenios especiales. c) Celebrar convenios tendientes a solucionar necesidades habitacionales de los asociados. d) Desarrollar convenios con organismos del sector financiero para la

Fecha de expedición: 29/03/2023 - 18:42:23

Recibo No. 10121717, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH4FA546FF

mejor prestación de los servicios. e) Desarrollar programas que estimulen y apoyen la creación por parte de los asociados de emprendimientos empresariales, que generen un incremento de sus ingresos, mejoren su calidad de vida, y promuevan la generación de trabajo. f) Ejecutar programas o celebrar convenios con organismos nacionales o internacionales para brindar un mejor servicio. g) Celebrar convenios con Entidades Promotoras de Salud (E.P.S) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S.) o Empresas de Medicina Prepagada que faciliten el acceso a servicios del plan obligatorio de salud o coberturas complementarias para los asociados y sus familias. h) Fomentar el Mercadeo de los productos de las microempresas constituidas por los Asociados. i) Desarrollar programas que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de los asociados y sus familiares. j) Desarrollar acciones de promoción entre sus asociados y sus familias que les permitan la constitución de formas empresariales, con las cuales podrán participar en los procesos de contratación con CEDEC en igualdad de condiciones con los demás oferentes, con puntajes de bonificación de conformidad con la reglamentación que el Consejo de Administración expida. k) Realizar inversiones temporales en el mercado financiero, cuando se presenten excesos de liquidez. l) Organizar centros de capacitación y en general de educación y programas de recreación. m) Suscribir contratos para la prestación de servicios con las empresas legalmente constituidas. n) Realizar operaciones de libranza. La Cooperativa mantendrá estrecho contacto con las Empresas legalmente constituidas, cuyos empleados sean asociados de CEDEC para formular planes de desarrollo Económico y Social, mediante la Administración adecuada de las donaciones que hagan las empresas vinculadas a la cooperativa. En general, adelantar las actividades que Contribuyan al bienestar de sus asociados, al mejoramiento social y económico de sus familias y el cumplimiento de los objetivos de la cooperativa. Para el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de la actividad multiactiva que ejercerá la cooperativa contará con secciones especializadas para cada actividad, las cuales se organizarán conforme a las normas y procedimientos propios del respectivo tipo de cooperativa y de acuerdo con los reglamentos que al respecto expida el Consejo de Administración.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.802.242.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones entre otras: Aprobar, improbar los estados financieros del ejercicio y el proyecto de distribución de excedentes cooperativos de acuerdo con la ley y los estatutos. Elegir los miembros del consejo de administración, Junta de Vigilancia. Elegir el revisor fiscal con su suplente señalando su remuneración. Resolver por la mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos, de los asociados o delegados asistentes sobre las reformas estatutarias, la disolución, fusión, transformación y/o incorporación de la cooperativa. Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere: Ser profesional egresado de una institución de nivel superior legalmente reconocida en Colombia, o demostrar



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 29/03/2023 - 18:42:23

Recibo No. 10121717, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH4FA546FF

experiencia laboral en el ejercicio de funciones administrativas y financieras, o haber ocupado cargos en el consejo de Administración, Junta de Vigilancia o de los diferentes comités durante dos (2) años en CEDEC como principal o suplente. Son atribuciones del Consejo de Administración las siguientes entre otras: Autorizar en cada caso al Gerente para celebrar contratos que superen el monto o las facultades que fije el consejo de Administración y aquellos gastos extraordinarios no presupuestados, y aquellos que impliquen compra venta de activos fijos. Determinar el monto y la naturaleza de las finanzas que debe presentar el Gerente empleados y directores de manejo y responsabilidades.

Autorizar la adquisición de bienes muebles o inmuebles y su enajenación y la constitución de garantía sobre ellos. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la cooperativa y someterlo a arbitramento. Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión o exclusión de Asociados y autorizar el traspaso y/o devolución de Aportes Sociales. Las sanciones deberán aplicarse en consonancia con el capítulo IV del presente Estatuto. Autorizar la celebración de contratos o convenios con Organismos Nacionales e Internacionales, para la mejor prestación de los servicios.

Afiliación de la Cooperativa a entidades de integración, cooperativas nacionales, o locales. Reglamentación sobre la apertura de oficinas regionales y descentralización administrativa y de servicios. El Gerente es el representante legal de la Cooperativa. Son funciones del gerente, además de las establecidas en la ley, las siguientes entre otras: Nombrar y remover al personal administrativo a su cargo. Mantener las relaciones y la comunicación de la Administración con los Organos Directivos, los Asociados y terceros, constituyéndose en adecuado canal de comunicación. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al Consejo sobre la ejecución y resultados de las mismas.

Presentar a consideración del Consejo de Administración los proyectos de presupuestos anuales y ordenar los gastos e inversiones, de acuerdo con el presupuesto aprobado y firmar los balances de cuentas. Intervenir en las diligencias de admisión y retiros de Asociados, en preparación de documentos, certificados y registros. Responsabilizarse que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos y se envíen los documentos e información oportuna ante las autoridades competentes. Suscribir títulos de crédito de garantías, de acuerdo con las autorizaciones del Consejo de Administración y celebrar los demás contratos de objeto social de la Cooperativa. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa bajo la orientación del Consejo de Administración.

Celebrar directamente actos y contratos cuya cuantía no exceda a la otorgada por el consejo de Administración. Asistir a reuniones del Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 489 del 02/05/2022, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/05/2022 bajo el número 9.461 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Ospino Angulo Argemiro	CC 72155148

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 29/03/2023 - 18:42:23

Recibo No. 10121717, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH4FA546FF

Nombramiento realizado mediante Acta número 36 del 18/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/03/2023 bajo el número 9.740 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Bolívar Armando Marcial	CC 8.691.257
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Arevalo Deluque Juan M.	CC 84.028.387
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Rangel Perez Alfonso	CC 9.133.236
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Romero Rodriguez Nora Patricia	CC 45.501.524
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Londoño Ortiz Jhon Jairo	CC 94.409.850
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Bermudez Gonzalez Manuel	CC 84.026.406
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Lopez Nuñez Ricardo Arturo	CC 85.448.440
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Romero Mora Jairo Sigifredo	CC 17.844.630
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Oyola Acuña Luis Fernando	CC 1.063.356.714

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 36 del 18/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/03/2023 bajo el número 9.739 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal Osorio Torres Domingo Rafael	CC 3753697
Revisor Fiscal Suplente Rueda Rodriguez Adela Rosa	CC 1007890260

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 29/03/2023 - 18:42:23

Recibo No. 10121717, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH4FA546FF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	11	25/03/2000	Asamblea de Cooperados	5.337	03/11/2000	I
Acta	13	16/03/2002	Asamblea de Asociados	7.873	28/05/2002	I
Acta	16	23/10/2004	Asamblea de Cooperados	12.895	15/12/2004	I
Acta	19	07/10/2006	Asamblea de Cooperados	17.329	30/11/2006	I
Acta	20	24/03/2007	Asamblea de Cooperados	18.262	18/04/2007	I
Acta	21	29/03/2008	Asamblea de Cooperados	21.412	15/05/2008	I
Acta	22	28/03/2009	Asamblea de Cooperados	23.788	05/05/2009	I
Acta	26	16/03/2013	Asamblea de Cooperados	975	18/04/2013	III
Acta	36	18/03/2023	Asamblea de Asociados	9.738	29/03/2023	III

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6492

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 29/03/2023 - 18:42:23

Recibo No. 10121717, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IH4FA546FF

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA